

REGISTRADA BAJO EL N° 5.113.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "V" - N° 282.573/5 - Fichero N° 75, que tuviera entrada en esta Concejo Municipal bajo el N° 09124-2; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de este Cuerpo definir la imposición de nombres a nuevos barrios de la ciudad, de conformidad con el reglamento aprobado por Ordenanza N° 3.326.

Que los vecinos del Barrio N° 41 de la ciudad han llevado a cabo un proceso participativo y abierto para la selección del nombre del mismo.

Que dicho proceso participativo consistió en la convocatoria a una asamblea abierta a los vecinos, formalizada en el libro de Actas de su Comisión Vecinal y en la que se propusieron diferentes nombres que conformaron la boleta de votación y, finalmente se fijó un día, lugar y horario de votación en la que los vecinos se acercaron para emitir su voto.

Que el día 08 de Junio de 2019 se desarrolló el proceso electoral en el que, con la participación de 132 votantes, fue seleccionado el nombre de "El Bosque" por mayoría de votos (54), conforme Acta Notarial N° 170.

Que el nombre seleccionado respeta los criterios establecidos en la Ordenanza N° 3.326.


Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

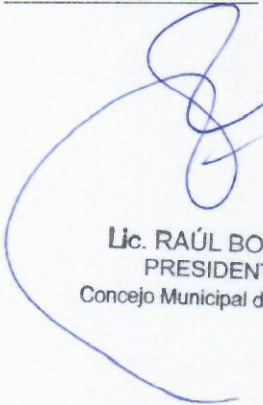
Art. 1.º) Impónese el nombre de "El Bosque" al Barrio N° 41 de la ciudad de Rafaela.

Art. 2.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los quince días del
mes de agosto del año dos mil
diecinueve. _____



FRANCO ANTONIO BERTOLIN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela